PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

NUBIA ESPERANZA TRISTANCHO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37.272.016, y con tarjeta profesional No **138668-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CEDROANDINO SAS** identificada con NIT 900.298.623-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá los 13 días del mes de Julio de 2023.

Nubia Esperanza Tristancho M.

NUBIA ESPERANZA TRISTANCHO MARTINEZ
REVISOR FISCAL
T.P. N° 138668-T
CEDRO ANDINO SAS
NIT. 900.298.623 -2